

RESOLUCIÓN No.
NAC-DGERCGC 10-00474 05 AGO 2010
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 430, publicado en el Registro Oficial No.247 de 30 de julio de 2010 se expidió el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios;

Que de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Novena del Reglamento antes referido, los establecimientos gráficos están autorizados a imprimir para su venta con fines educativos, los documentos que a través de resolución establezca el Servicio de Rentas Internas, bajo el formato señalado en la misma;

Que se constituye en un deber de la Administración Tributaria, fomentar en las ciudadanas y ciudadanos, el interés por el conocimiento tributario y a través de éste, el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como sujetos pasivos y el fortalecimiento de una educación y cultura tributaria en nuestro país;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del Código Tributario y 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración; y,

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Facultar a los establecimientos gráficos a la impresión para la venta con fines educativos, de los siguientes documentos:

1. Comprobantes de Venta

- a) Facturas;
- b) Notas de venta – RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras; y,
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos,

2. Documentos Complementarios

- f) Notas de crédito;
- g) Notas de débito; y,
- h) Guías de Remisión.

3. Comprobantes de Retención

Art. 2.- Establecer los formatos de los documentos señalados en artículo precedente, que deberán utilizar los establecimientos gráficos para la impresión y venta con fines educativos, de acuerdo al detalle que consta en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Los documentos señalados en la presente resolución deberán contener como requisito pre impreso la indicación "EXCLUSIVAMENTE PARA FINES EDUCATIVOS".

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.- El Servicio de Rentas Internas incluirá en la página web institucional www.sri.gov.ec, los formatos de los documentos señalados en el Art. 2 de esta resolución, como material didáctico que podrá ser utilizado exclusivamente para fines educativos.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dictó y firmó la resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, D. M., a **05 AGO 2010**

Lo certifico.-



Alba Molina P.



**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**